



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Siete de julio de dos mil veinte

Providencia	Interlocutorio N°
Proceso	Ejecutivo de sentencia
Radicado	05-837-31-03-001-2017 00271 00
Decisión	Libra mandamiento ejecutivo

Estudiada la solicitud que antecede, observa el despacho que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 306, 422 y s.s., del Código General del Proceso, por consiguiente, la suscrita juez,

RESUELVE:

Primero.- Librar mandamiento ejecutivo en favor del señor **TEOBALDO CHAMORO ESCUDERO** y en contra de la Cooperativa de Transportadores Fluviales y Marítimos – **COOTRANSFLUMAR**, por la siguiente suma de dinero:

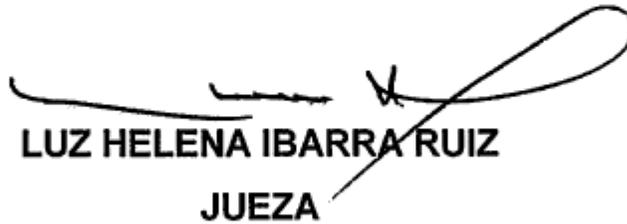
- a) **Veintidós millones cuatrocientos dos mil ochocientos noventa pesos (\$22.402.890,00)**, correspondiente a la condena impuesta en la sentencia emitida el 14 de agosto de 2019 por el Tribunal Superior de Antioquia.
- b) **Por los intereses moratorios al 6% anual** sobre todas las cifras antes indicadas, liquidados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia a los ejecutados hasta que se efectúe el pago total de la obligación, de conformidad con los artículos 1617 y 1608 del Código Civil y 423 del C.G.P.

Segundo.- Notifíquese esta providencia a la ejecutada de conformidad con los artículos 290, 291, 292 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero.- De conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., **SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea o tenga la cooperativa ejecutada en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA DE COLOMBIA Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Limítese la anterior medida a la suma de treinta y tres millones seiscientos cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos (\$33.604.335,00). Por secretaría expídase los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO **08 DE JULIO** DE 2020. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° **031** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ

SECRETARIA